



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Foro de Cooperación en materia de Seguridad

FSC.DEC/7/02
5 de junio de 2002

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

358ª sesión plenaria

Diario FCS N° 364, punto 3 del orden del día

DECISIÓN N° 7/02
RESUMEN DEL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ACERCA
DEL CÓDIGO DE CONDUCTA SOBRE LOS ASPECTOS
POLÍTICO-MILITARES DE LA SEGURIDAD

El Foro de Cooperación en materia de Seguridad (FCS),

Reconociendo los importantes avances efectuados en toda el área de la OSCE en la aplicación del Código de Conducta sobre los aspectos político-militares de la seguridad,

Reconociendo la importancia que tiene el intercambio periódico de información, iniciado a raíz de su Decisión N° 4/98, para la aplicación efectiva del Código de Conducta,

Reconociendo la utilidad de disponer de un resumen de la información intercambiada por conducto del cuestionario sobre la aplicación del Código de Conducta de la OSCE, como base para examinar la posible mejora de la aplicación del Código de Conducta durante la Tercera Conferencia de Seguimiento del Código de Conducta sobre los aspectos político-militares de la seguridad, que tendrá lugar en Viena los días 23 y 24 de septiembre de 2002,

Decide,

Pedir al Centro para la Prevención de Conflictos (CPC) que prepare un resumen de la información intercambiada, hasta el 15 de abril de 2002, en respuesta al cuestionario sobre la aplicación del Código de Conducta. Dicho resumen podrá conllevar la traducción de las respuestas presentadas por los países. El resumen se limitará a proporcionar datos estadísticos relacionados con la aplicación. Se identificarán y destacarán, a grandes rasgos, las prácticas comunes. En el resumen no se harán comparaciones entre las políticas nacionales ni se dará evaluación alguna acerca de la aplicación. El resumen deberá estar a disposición de los Estados participantes dos semanas antes de que se celebre la Tercera Conferencia de Seguimiento del Código de Conducta. Esta tarea deberá llevarse a cabo en el marco del presupuesto vigente del CPC.